



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-122-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público."*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)."*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas."*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)."*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)."*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALON-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)"*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)."*

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)."*

Que, el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...) k. *Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...).*";

Que, el artículo I del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: "(...) *Al efecto de las condecoraciones, institúyase la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara" que otorgará la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (...) académico (...) personal administrativo y trabajadores (...).*";

Que, el artículo 3 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, prevé: "*Condecoraciones. La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE otorgará la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al personal militar, al personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo, las siguientes condecoraciones: (...): b. Al personal académico por la trayectoria por 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 años de servicio, o más por cada quinquenio, en sus actividades de docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; (...); e. Al personal administrativo y trabajadores por la trayectoria por 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 años de servicio, o más por cada quinquenio, en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; (...).*";

Que, el artículo 7 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: "*Requisitos para condecoraciones al personal académico por la trayectoria de 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 años de servicio, o más por cada quinquenio, en sus actividades de docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. Son requisitos los siguientes: a. Carta de propuesta de la candidatura, en la que se indique los 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 años de servicio, o más por cada quinquenio; según corresponda, en la docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad por parte del personal académico en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; b. Currículum vitae del candidato, con los anexos a su trayectoria en la investigación, docencia o vinculación con la sociedad en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; c. Detalle o descripción de sus principales actividades de docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad, según corresponda; d. Evaluación integral del docente, en los últimos tres años, superior al 90%; e. No haber sido sancionado por ninguna falta, en los últimos cinco años, ni estar inmerso en un proceso disciplinario; y, f. Demás documentación con la cual se pueda establecer que el candidato tenga una destacada trayectoria de investigación, docencia o de vinculación con la sociedad, según corresponda.*";

Que, el artículo 10 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: "*Requisitos para condecoración al personal administrativo y trabajadores por la trayectoria por 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 años de servicio, o más por cada quinquenio, en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. Son requisitos los siguientes: a. Carta de propuesta de la candidatura, en la que se explique y justifique los 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 años de servicio, o más por cada quinquenio, según corresponda, en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; b. Currículum vitae del candidato, con los anexos a su trayectoria de servicio en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; c. Evaluación del personal administrativo o trabajador efectuada en el sistema de evaluación correspondiente, en los últimos tres años, con nivel satisfactorio o su equivalente; d. No haber sido sancionado por ninguna falta, en los últimos cinco años, ni estar inmerso en un proceso disciplinario; y, e. Demás documentación con la cual se pueda establecer que el candidato tenga una destacada trayectoria de servicio.*";

Que, el artículo 22 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, dispone: "*Candidaturas propuestas para condecoraciones del personal militar, personal académico,*

estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. Para las condecoraciones que serán otorgadas para el personal militar, personal académico, personal administrativo y trabajadores, las candidaturas serán propuestas al Rector por parte del Vicerrectorado Administrativo, previo informe de la Unidad de Talento Humano. La Unidad de Talento Humano será responsable de recopilar toda la información indispensable para la propuesta de las candidaturas. (...).”;

Que, el artículo 23 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: *“Conocimiento de candidaturas para las condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. El Rector, en consideración de las candidaturas del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y realizado el trámite respectivo previo, dictará la Orden de Rectorado pertinente en la cual se otorgue la condecoración en las categorías siguientes: (...); b. Personal académico por la trayectoria por los 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 años de servicio, o más por cada quinquenio, en sus actividades de docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad; (...); e. Personal administrativo y trabajadores por la trayectoria por 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 años de servicio, o más por cada quinquenio; (...).”;*

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-3356-M de 21 de mayo de 2025, la Directora de la Unidad de Talento Humano, Encargada remite a la Secretaria General: *“(...) el listado del personal que cumple con los años de servicio para la ceremonia correspondiente, una vez que han sido verificado las fechas en reportes del IESS y atendido las solicitudes de verificación por parte de los diferentes servidores de la Institución (...).”;*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-USGN-2025-0508-M de 22 de mayo de 2025, la Secretaria General solicita a la Directora de la unidad de Talento Humano, Encargada: *“(...) cumpliendo con la normativa vigente realizar el pedido de elaboración de la respectiva orden de rectorado, para las condecoraciones del personal que cumple con los años de servicio, al señor rector que es la máxima autoridad y es quien dispone la elaboración de las mismas.”;*

Que, con informe Nro. UTHM-2025-294 de 26 de mayo de 2025, referente a la propuesta de condecoraciones por la trayectoria de 15, 20, 25, 30 y 35 años de servicio en la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, de personal académico, servidores públicos y trabajadores, año 2025, aprobado por la Directora de la Unidad de Talento Humano, Encargada; previo desarrollo del tema, concluye: *“(...)El personal administrativo, trabajadores y personal docente que se encuentran detallados en el documento adjunto, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para otorgar doctorado honoris causa y condecoraciones al personal de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.”;* por lo que, recomienda: *“Se recomienda disponer a Secretaría General, se realice el trámite reglamentario correspondiente con la finalidad de realizar las ordenes de rectorado según el listado adjunto.”;*

Que, mediante circular Nro. ESPE-VAD-2025-0051-C de 26 de mayo de 2025, el Vicerrector Administrativo, con base en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, remite al Infrascrito: *“(...) el informe y el listado del personal seleccionado, con la finalidad de que se apruebe y se autorice la elaboración de las ordenes de rectorado respectivas.”;*

Que, a través de circular Nro. ESPE-VAD-2025-0054-C de 28 de mayo de 2025, el Vicerrector Administrativo, remite al Infrascrito: *“(...) un nombre adicional a ser considerado en el listado del personal a ser condecorado; siendo este el señor TIPAN CONDOLO EDGAR FERNANDO por un total de 20 años trabajados en la institución; esta información se remite en*

consideración que, el mencionado docente, presentó documentación para análisis de la Unidad de Talento Humano el 26 de mayo del 2025 (...).”;

Que, con fecha 28 de mayo de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta de la circular Nro. ESPE-VAD-2025-0054-C, referente al trámite de condecoraciones por tiempo de servicio; el Infrascrito, dispone a la Secretaria General: *“(…) por favor analizar, verificar que el expediente este acorde al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente”;*

Que, con memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-3659-M de 09 de junio de 2025, la Directora de Talento Humano, Encargada, en relación al reconocimiento de la Ing. BARRIGA TOLEDO JESSICA FERNANDA, solicita a la Secretaria General: *“(…) agradeceré se actualice la información y se me incluya en el listado de condecoraciones por los 15 años de servicio.”; al respecto y conforme lo coordinado con usted y personal asesor del rectorado solicito muy gentilmente se incluya en la Orden de Resolución del listado de condecoraciones por los 15 años de servicio.”*

Que, las instituciones se sostienen en un talento humano altamente capacitado y auténticamente motivado, condición que le permite entregar su máximo esfuerzo en beneficio de la organización a la que sirve; y que, en el caso de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, por su naturaleza los servidores públicos, esto es el personal académico, personal administrativo y trabajadores contribuyen de forma directa e indirecta en la formación y desarrollo de los estudiantes de la sociedad en sí, entregando a la sociedad profesionales responsables.

Que, es de justicia reconocer públicamente la labor que cumplen y el tiempo de trabajo entregado al servicio de la Institución, durante 15, 20, 25, 30 y 35, años, por el personal de servidores públicos: personal académico, administrativo, y trabajadores;

Que, los años de trabajo en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a más de representar identidad institucional, refleja un gran compromiso organizacional, lo que es digno de reconocimiento y admiración;

Que, es pertinente otorgar la condecoración “Grad. Guillermo Rodríguez Lara”, al personal de servidores públicos: personal académico, administrativo, y trabajadores; por su valioso aporte y tiempo de trabajo entregado en beneficio de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar la Condecoración “Grad. Guillermo Rodríguez Lara”, al personal académico, administrativo y de trabajadores, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, por su valioso aporte y servicio brindado durante 15, 20, 25, 30 y 35 años; de conformidad al siguiente detalle:

ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES	SEDE	AÑOS DE SERVICIO
1	AGUILERA ESPIN ADRIANA VIVIANA	IASA I	15
2	ALVAREZ VEINTIMILLA ROLANDO MARCELO	ESPE SEDE LATACUNGA	15
3	ARAUJO SANCHEZ MARIA FERNANDA	ESPE SEDE LATACUNGA	15
4	ARIAS ALMEIDA GLORIA IVONE	ESPE SEDE LATACUNGA	15

5	AVELLAN HERRERA NILDA ALEXANDRA	ESPE SEDE LATACUNGA	15
6	AZACATA CARRILLO WAGNER ALEJANDRO	ESPE MATRIZ	15
7	BARRENO LAYEDRA NORMA DEL PILAR	ESPE SEDE LATACUNGA	15
8	BARRIGA TOLEDO JESSICA FERNANDA	ESPE MATRIZ	15
9	BENAVIDES GUTIERREZ HENRY ROBERTO	ESPE SEDE LATACUNGA	15
10	CADENA CHAVEZ OSCAR MARCELO	ESPE SEDE LATACUNGA	15
11	CARRASCO SEMPETEGUI FRANCISCO JAVIER	ESPE MATRIZ	15
12	CEVALLOS AÑASCO BAYRON ANDRES	ESPE MATRIZ	15
13	CEVALLOS RECALDE CARLA PAULINA	ESPE SEDE LATACUNGA	15
14	CHACHA ALBUJA FREDDY FERNANDO	ESPE MATRIZ	15
15	CUEVA HIDALGO HECTOR MARCELO	ESPE MATRIZ	15
16	FLORES DAZA JOMARA KARINA	ESPE MATRIZ	15
17	GAIBOR BASTIDAS SARA ALEXANDRA	ESPE MATRIZ	15
18	GRANDA ALBUJA SILVANA DE LOURDES	ESPE MATRIZ	15
19	HARO LESCANO JUAN FRANCISCO	ESPE MATRIZ	15
20	HIDALGO VILLACRES ANA FERNANDA	ESPE MATRIZ	15
21	IBARRA JACOME OSWALDO ALEXANDER	ESPE MATRIZ	15
22	IZA TOBAR HENRY HERIBERTO	ESPE SEDE LATACUNGA	15
23	JARAMILLO DAVILA ENITH MARIANELA	ESPE MATRIZ	15
24	KIRBY POWNEY EDUARDO PATRICIO	ESPE MATRIZ	15
25	LARA PADILLA HERNAN VINICIO	ESPE MATRIZ	15
26	LEMA CERDA LUIS ALFONSO	ESPE SEDE LATACUNGA	15
27	MANJARRES ARIAS FELIX JAVIER	ESPE SEDE LATACUNGA	15
28	MARCILLO PARRA JOSE LUIS	ESPE MATRIZ	15
29	MAYA CARRILLO AZUCENA MARIBEL	ESPE MATRIZ	15
30	MENA LOPEZ VANESSA MARIELA	ESPE MATRIZ	15
31	MENA PALACIOS JORGE STALIN	ESPE SEDE LATACUNGA	15
32	MENDEZ HIDALGO JUAN CARLOS	ESPE MATRIZ	15
33	MUÑOZ SEVILLA DAYSI MARIBEL	IASA I	15
34	NASIMBA SUNTAXI CRISTINA MARIBEL	ESPE SEDE LATACUNGA	15
35	NAVAS MOYA MILTON PATRICIO	ESPE SEDE LATACUNGA	15
36	PILATASIG PANCHI MARCO ANTONIO	ESPE SEDE LATACUNGA	15

37	PROAÑO FREIRE MANUEL EDUARDO	ESPE SEDE LATACUNGA	15
38	SALAZAR TORRES ANGELITA VERNABE	ESPE MATRIZ	15
39	SANCHEZ MOSQUERA JORGE SAUL	ESPE SEDE LATACUNGA	15
40	SANTAMARIA SALVADOR NELLY YOLANDA	ESPE MATRIZ	15
41	SANTANA ROMO FABIAN MAURICIO	ESPE SEDE LATACUNGA	15
42	SANTILLAN MARIÑO ERNESTO RAMIRO	ESPE SEDE LATACUNGA	15
43	SAYAVEDRA DELGADO JONATHAN JAVIER	SANTO DOMINGO	15
44	SEGOVIA CHAVEZ JANETH PAULINA	ESPE SEDE LATACUNGA	15
45	ULLOA DARQUEA ANGEL RAFAEL	ESPE MATRIZ	15
46	VAN RONZELEN ENRIQUEZ GABRIEL ADOLFO	ESPE MATRIZ	15
47	VASCONEZ ESPINOZA CUMANDA DEL ROCIO	ESPE MATRIZ	15
48	VASCONEZ TORRES BORIS EDUARDO	ESPE MATRIZ	15
49	VEGA DAVILA IVAN MARCELO	ESPE MATRIZ	15
50	VILATUÑA PAUCAR CRISTIAN XAVIER	ESPE MATRIZ	15
51	VITERI RAMOS SILVIA JACQUELINE	ESPE MATRIZ	15
52	YUPANQUI ESPINOSA FAUSTO FABIAN	ESPE MATRIZ	15
53	ZABALA CACERES EMMY SAMANTHA	ESPE SEDE LATACUNGA	15
54	ZAMBRANO LEON VICTOR DANILO	ESPE SEDE LATACUNGA	15
55	ALTAMIRANO SALAZAR WASHINGTON ANIBAL	ESPE MATRIZ	20
56	ALVAREZ SALINAS CARLOS HERIBERTO	ESPE MATRIZ	20
57	ALVAREZ YANEZ PABLO HERIBERTO	INSTITUTO DE IDIOMAS	20
58	ARMAS BONILLA MONICA ELIZABETH	ESPE MATRIZ	20
59	BERNAL ORDOÑEZ INES DEL PILAR	ESPE MATRIZ	20
60	BERNIS LLANDS RICHARD MARINO	ESPE MATRIZ	20
61	BONE ARROYO SIMON MARCELO	ESPE MATRIZ	20
62	BRAVO MEZA MARLENA DE JESUS	SANTO DOMINGO	20
63	BUITRON FLORES PEDRO ENRIQUE	ESPE MATRIZ	20
64	CADENA CUICHAN EDISON FABIAN	ESPE MATRIZ	20
65	CAMACHO BARRERA MARGARITA ELIZABETH	SANTO DOMINGO	20
66	CANCHINGRE MERA GLADYS MAGDALENA	SANTO DOMINGO	20
67	CANTUÑA ALEJANDRO MAURO VINICIO	ESPE MATRIZ	20
68	CASTILLO ORELLANA GLADYS ALEXANDRA	ESPE MATRIZ	20

69	CASTRO CARRERA ALEJANDRO FABIAN	ESPE MATRIZ	20
70	CEDEÑO PAZMIÑO IRENE CAROLINA	ESPE MATRIZ	20
71	CHACON CASTRO JACKELINE	ESPE MATRIZ	20
72	CHAPUESGAL BENAVIDEZ ALONSO EVELIO	ESPE MATRIZ	20
73	CONLAGO ROMERO EDISON GEOVANNY	ESPE MATRIZ	20
74	CORREA JACOME JUAN FRANCISCO	ESPE SEDE LATACUNGA	20
75	CUNALATA VILLACIS LUCIA RENEE	ESPE MATRIZ	20
76	DE LA TORRE PHUMA MARIA AUGUSTA	ESPE MATRIZ	20
77	DIAZ PEREZ ROSA MATILDE	ESPE MATRIZ	20
78	ESPINOSA RECALDE PAULINA MARGARITA	ESPE MATRIZ	20
79	FLORES CISNEROS MONICA FERNANDA	ESPE MATRIZ	20
80	GARCIA NASTACUAS WILLIAN ROLANDO	SANTO DOMINGO	20
81	GASPATA PURUNCAJA LUIS ALCIDES	ESPE MATRIZ	20
82	GIACOMETTI VILLACIS JUAN CARLOS	IASA I	20
83	GONZALEZ RUIZ LUIS PATRICIO	ESPE SEDE LATACUNGA	20
84	GUERRA LASCANO VICENTE ALFONSO	ESPE MATRIZ	20
85	JARAMILLO JARAMILLO MARTHA PAULINA	ESPE MATRIZ	20
86	MAISINCHO ASQUI JESSICA CRISTINA	ESPE MATRIZ	20
87	MARTINEZ FORTIS LUCIA ALEXANDRA	ESPE MATRIZ	20
88	MAYLA TAMAYO JAIME EDUARDO	ESPE MATRIZ	20
89	MENA PALACIOS LENIN VLADIMIR	ESPE SEDE LATACUNGA	20
90	MENDOZA CHIPANTASI DARIO JOSE	ESPE SEDE LATACUNGA	20
91	MERCHAN GAVILANEZ PEDRO ANGEL	ESPE MATRIZ	20
92	MOLINA NUÑEZ MARCO ANTONIO	IASA I	20
93	MOREIRA MORA CARLOS AGUSTIN	SANTO DOMINGO	20
94	MORENO GUANANGA MARCELO JEOVANNY	ESPE MATRIZ	20
95	NARANJO GAYBOR SANDRA JUDITH	SANTO DOMINGO	20
96	NARANJO MOLINA LUIS MARCELO	ESPE MATRIZ	20
97	ÑACATO BAUTISTA DARWIN FABIAN	ESPE MATRIZ	20
98	OLOVACHE MORALES CESAR ALBERTO	ESPE SEDE LATACUNGA	20
99	PACHACAMA CUICHAN JORGE HUMBERTO	IASA I	20
100	PAZMIÑO MONTERO MARTHA ELIZABETH	ESPE MATRIZ	20
101	POMATOCA LEMA ANGEL EFRAIN	ESPE MATRIZ	20
102	PUENTE CHUQUIMARCA LUIS WILFRIDO	ESPE MATRIZ	20
103	QUINGA TOAPANTA MARCO VINICIO	ESPE MATRIZ	20

104	ROBALINO CHUQUILLA ROSARIO PIEDAD	ESPE MATRIZ	20
105	SAAVEDRA ACOSTA GALO ROBERTO	ESPE SEDE LATACUNGA	20
106	SAENZ LIMA JULIO ROBERTO	SANTO DOMINGO	20
107	SALTOS DELGADO RAMON ARTURO	SANTO DOMINGO	20
108	SALTOS SALTOS ANGELA EDELINA	SANTO DOMINGO	20
109	SALVATIERRA PALMA SILVIA LORENA	SANTO DOMINGO	20
110	SOLORZANO SOLORZANO MERCEDES JAQUILINE	ESPE MATRIZ	20
111	TACOMAN CHIPANTAGSI OMAR DANILO	ESPE MATRIZ	20
112	TAPIA ZURITA MELTON EDMUNDO	ESPE MATRIZ	20
113	TIPAN CONDOLO EDGAR FERNANDO	ESPE MATRIZ	20
114	TIPAN CUEVA LUIS FRANCISCO	ESPE MATRIZ	20
115	VASQUEZ BRITO TITO GERARDO	UNIDAD ACAD. ESPECIAL SALINAS	20
116	VERGARA VELASQUEZ NELSON MAURICIO	SANTO DOMINGO	20
117	VILCA TOAPANTA JULIO ORLANDO	IASA I	20
118	VILLEGAS SANGACHA RONALD XAVIER	ESPE MATRIZ	20
119	ZAMBRANO GUAIGUA CARLOS GEOVANNY	ESPE SEDE LATACUNGA	20
120	ACOSTA PINTO BYRON PAUL	ESPE MATRIZ	25
121	ARTEAGA LOPEZ OSCAR BLADIMIR	ESPE SEDE LATACUNGA	25
122	BERRAZUETA OCAMPO MARIA DEL CARMEN ELVIRA	ESPE SEDE LATACUNGA	25
123	CAIZA PACHACAMA JUAN ISAIAS	IASA I	25
124	CARRILLO VARGAS CARMITA MARCELA	ESPE SEDE LATACUNGA	25
125	CARVAJAL NARANJO MIGUEL ALBERTO	ESPE SEDE LATACUNGA	25
126	CHAVEZ IZA CARLOS EFRAIN	ESPE MATRIZ	25
127	CORRAL DIAZ MARIA ALEXANDRA	ESPE SEDE LATACUNGA	25
128	ESPINEL MENA GONZALO PATRICIO	ESPE SEDE LATACUNGA	25
129	GUALPA LUIS GONZALO	IASA I	25
130	GUASUMBA CODENA SEGUNDO JOSE	ESPE MATRIZ	25
131	GUTIERREZ GUALOTUÑA EDUARDO ROBERTO	ESPE MATRIZ	25
132	HARO BAEZ ANA GABRIELA	ESPE MATRIZ	25
133	JACHO GUANDLUISA NANCY DEL PILAR	ESPE SEDE LATACUNGA	25

134	JIMENEZ SILVA ERLINDA ELISABETH	ESPE SEDE LATACUNGA	25
135	JURADO SANTACRUZ MONICA PATRICIA	ESPE SEDE LATACUNGA	25
136	LANDAZURI COBOS EDISON NICOLAI	ESPE MATRIZ	25
137	MADRID ARIAS HENRRY GIOVANNY	ESPE MATRIZ	25
138	MARTINEZ BENITEZ NYDIA IVONNE	ESPE MATRIZ	25
139	MONTALUISA YUGLA FRANKLIN JAVIER	ESPE SEDE LATACUNGA	25
140	MOYA CONSTANTE EDISON LEONARDO	ESPE MATRIZ	25
141	MURGUEITIO SIGUENZA JUANITA ISABEL	ESPE MATRIZ	25
142	OJEDA ESCOBAR JORGE ANIBAL	ESPE MATRIZ	25
143	ONÑA LLUMIQUINGA MARCO ANTONIO	IASA I	25
144	PADILLA CALDERON RUTH MARGARITA	IASA I	25
145	ROMERO GUANO NESTOR ANIBAL	ESPE SEDE LATACUNGA	25
146	SALAZAR PICO FRANCIS IVAN	ESPE MATRIZ	25
147	SINGAÑA AMAGUAÑA MARCO ADOLFO	ESPE SEDE LATACUNGA	25
148	TAMAYO VIERA LUIS ALFONSO	ESPE SEDE LATACUNGA	25
149	TANDAZO CANDO JUAN CARLOS	ESPE MATRIZ	25
150	ACOSTA ALVAREZ HUGO LEONARDO	ESPE MATRIZ	30
151	BARBA ROBLEZ ROSARIO DEL CISNE	IASA I	30
152	BENAVIDES ECHEVERRIA IRALDA EUGENIA	ESPE SEDE LATACUNGA	30
153	BOURGEAT TERAN LEON AUGUSTO	ESPE SEDE LATACUNGA	30
154	CABEZAS MEJIA EDISON DAMIAN	ESPE SEDE LATACUNGA	30
155	CARRILLO MEDINA JOSE LUIS	ESPE SEDE LATACUNGA	30
156	CAYO CHIQUITO LUIS ALBERTO	IASA I	30
157	CERON AGUIRRE WILSON OSWALDO	ESPE MATRIZ	30
158	ESPINOSA ORTIZ NIKOLAI DANIEL	ESPE MATRIZ	30
159	FACTOS GAONA PAOLA DEL CISNE	ESPE MATRIZ	30
160	FERNANDEZ ZAMBRANO RAMIRO TRAJANO	ESPE SEDE LATACUNGA	30
161	GARCES RUIZ GERMANIA SALOME	ESPE SEDE LATACUNGA	30
162	GORDILLO ORQUERA RODOLFO XAVIER	ESPE MATRIZ	30
163	GUAZUMBA TUPIZA MARIA EUFEMIA	IASA I	30
164	GUERRON PAREDES NANCY ENRIQUETA	ESPE SEDE LATACUNGA	30
165	JADAN GUERRERO MONICA BEATRIZ	ESPE MATRIZ	30

166	LARA NUÑEZ MARIO ALCIDES	ESPE SEDE LATACUNGA	30
167	LUNA LUDEÑA MARCO PATRICIO	ESPE MATRIZ	30
168	MOLINA BOADA PABLO WILLIAMS	ESPE MATRIZ	30
169	NAVAS RODRIGUEZ SUSANA DEL ROCIO	ESPE MATRIZ	30
170	NINAHUALPA PORTILLA CARMEN LUCIA	ESPE MATRIZ	30
171	OLMEDO SALAZAR JOSE FERNANDO	ESPE MATRIZ	30
172	PEREZ CADENA JAIME OSWALDO	ESPE MATRIZ	30
173	PINTO AYALA OSWALDO MARCO VINICIO	IASA I	30
174	PUGARIN DIAZ MANUEL PATRICIO	ESPE MATRIZ	30
175	RAMOS RODRIGO RAMIRO	ESPE MATRIZ	30
176	ROSEDO LLUGUIN DORYS ELIZABETH	ESPE MATRIZ	30
177	SILVA TAPIA RODRIGO	ESPE MATRIZ	30
178	TIRADO GALLO INES GEORGINA	ESPE SEDE LATACUNGA	30
179	TORRES MUÑOZ GUIDO RAFAEL	ESPE SEDE LATACUNGA	30
180	VILLAVICENCIO VEGA LUZ ELIANA	ESPE MATRIZ	30
181	ACURIO LOPEZ MARCO EDUARDO	ESPE SEDE LATACUNGA	35
182	BUENAÑO CABRERA JOSE JAVIER	ESPE MATRIZ	35
183	CASAME SOCASI PEDRO JESUS	ESPE MATRIZ	35
184	CASTELLANDS CAIZALITIN MARTHA CECILIA	ESPE SEDE LATACUNGA	35
185	ESCOBAR CASTAÑEDA LUIS ANTONIO	ESPE MATRIZ	35
186	ESPINOSA GALLARDO EDISON GONZALO	ESPE SEDE LATACUNGA	35
187	LOPEZ CHICO XIMENA DEL ROCIO	ESPE SEDE LATACUNGA	35
188	MONTENEGRO CARRERA MAGDALENA DEL PILAR	ESPE MATRIZ	35
189	NARANJO HIDALGO CESAR ALFREDO	ESPE SEDE LATACUNGA	35
190	ORTIZ TULCAN HUGO RAMIRO	ESPE MATRIZ	35
191	PILA LOPEZ RUBELA JANETH	ESPE SEDE LATACUNGA	35
192	PROAÑO RODRIGUEZ CARLOS ENRIQUE	ESPE SEDE LATACUNGA	35
193	PUMA CHADAN GONZALO EFRAIN	ESPE MATRIZ	35
194	SILVA MONTEROS CARLOS MARCELO	ESPE SEDE LATACUNGA	35
195	TORRES VASQUEZ KATYA MERCEDES	ESPE SEDE LATACUNGA	35

Art. 2.- Dejar constancia expresa de estas condecoraciones, a través de la entrega de las preseas y diplomas que serán emitidos en los términos establecidos en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y

Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

- Art. 3.- En concordancia con los artículos precedentes, el Vicerrectorado Administrativo, será responsable del registro del otorgamiento de tales condecoraciones y de los diplomas correspondientes; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.
- Art. 4.- Disponer a la Unidad de Comunicación Social que el personal de servidores públicos (administrativos, académicos y trabajadores) que cumplen 35 años de servicio, serán reconocidos en la Sesión Solemne que se realizará con motivo de conmemorarse los 103 años de vida institucional, mientras que el personal de servidores públicos que cumplen 15, 20, 25 y 30 años de servicio, serán reconocidos en la ceremonia militar.
- Art. 5.- Disponer al Director Sede Latacunga y Director Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, tomen conocimiento de la presente Orden de Rectorado, con el fin de que efectivicen el reconocimiento de los servidores públicos de la Sede a su cargo, en el aniversario de creación de las Sedes.
- Art. 6.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector Administrativo, Director de la Sede Latacunga, Directora de la Unidad de Comunicación Social, Directora de la Unidad de Talento Humano, Encargada. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 10 de junio de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaria General.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado